



D<sup>a</sup> SARA MORENO GONZÁLEZ, Secretaria – Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Valcabado (Zamora),

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

-----

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALCABADO, COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EMITIDO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**

Se da lectura de la propuesta de alcaldía, que textualmente dice:

-----

#### **DICTAMEN – PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 21/12/2015, se aprobaron inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Valcabado.*

*Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 02/01/2017, se aprobaron provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de Valcabado, y se acordó su remisión a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo/ Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con el fin de que resolviese sobre su aprobación definitiva.*

*Visto el comunicado del acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 2018, por el que se manifiesta que se observan deficiencias en las determinaciones contenidas en el documento denominado Normas Urbanísticas Municipales de Valcabado, remitido para su aprobación definitiva.*

*Vistas las modificaciones introducidas por el equipo redactor de las normas (Dolmen Arquitectura), en relación al acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León.*

*De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar las siguientes modificaciones introducidas al documento denominado Normas Urbanísticas Municipales de Valcabado (aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 02/01/2017), dando cumplimiento el requerimiento de subsanación de deficiencias de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 2018, consistentes en:*

**1. Documentos de información, análisis y diagnóstico**

*Se ha incorporado a los planos de información un plano con el planeamiento vigente (HOJA 1 de 9)*

**2. Memoria Vinculante**

*· Página 4. Se incorpora el informe de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los antecedentes del documento.*



- Páginas 70 y 71. Se incorpora en el apartado 2.3. SUELO URBANIZABLE, las justificaciones de las necesidades de los suelos urbanizables propuestos.

- Página 73 y 74. Se modifica redacción de la justificación de las Actuaciones Aisladas Industriales y el cuadro del Suelo Urbano del Apartado 2.4. SUELO URBANO.

- Apartado 2.5. LA RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA.

Se modifica el cuadro de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelos Urbanizables y se elimina un párrafo que hace referencia a la UAA-02 porque se trata de un error ya que no existe la UAA-02.

- Apartado 2.8. LA CAPACIDAD EDIFICATORIA DEL NUEVO PLANEAMIENTO.

Página 78. Se modifica el cuadro resumen de la capacidad edificatoria del Plan.

Páginas 79, 80 y 81. Se incorpora justificación del número de nuevas viviendas en suelo urbano consolidado y se modifica las cifras del cumplimiento del artículo 81.2 del RUCyL

- Apartado 2.9. Se modifica el nombre de este apartado que pasa a denominarse "DOTACIONES URBANÍSTICAS PÚBLICAS" y se modifica la redacción de este apartado eliminando la referencia de los sistemas generales, se incorpora al apartado las Vías Públicas, Los Espacios Libres Públicos y Equipamientos. En estos dos últimos se modifican también las tablas.

- Se incorpora el Apartado 3. Resumen Ejecutivo

### **3. Normativa**

- Se modifica el enunciado de la Sección Primera del Título IV.

- Se modifica la redacción del Artículo 4.2, para eliminar la referencia de Sistemas Generales.

- Se modifica el segundo párrafo del Artículo 7.2, para corregir los errores detectados en relación a los Sistemas Generales.

- Se modifica la redacción y el título del Artículo 7.7, para eliminar la referencia a los suelos urbanizables delimitados y la terminología no acorde al RUCyL.

- Se modifica la redacción y el título del Artículo 7.8, para incorporar el plazo de 8 años para establecer la ordenación detallada y los sistemas de actuación.

- Se modifica la redacción y el título del Artículo 7.9., para corregir el uso dominante.

### **4. Fichas de desarrollo**

#### **SUELO URBANO CONSOLIDADO**

- Se ha modificado la ordenación de la AA-R-1, para eliminar la cesión de Espacio Libre y se incorpora la superficie de cesión de viario.

- Se modifican las fichas de las Actuaciones Aisladas Industriales, se modifican las delimitaciones para incorporar el vial donde hay que hacer la obra de urbanización del saneamiento separativo y se modifica la redacción del apartado de Objetivos y Criterios de la ordenación.

#### **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

- Se modifican la nomenclatura de los Sectores de SUNC y se corrige la densidad de vivienda por hectárea, así como la edificabilidad máxima.

- Se eliminan los porcentajes de variedad de uso y de tipología.

- Se corrige el error de las fichas en cuanto al aprovechamiento lucrativo, que en las anteriores fichas estaba mal asignado a las superficies de suelo de cada ordenanza, por lo que las reservas de espacios libres y equipamiento ahora si cumplirían.



- Se establece el plazo de 8 años para establecer la ordenación detallada.
- Se añade a las fichas que las ordenaciones no son vinculantes.

#### SUELO URBANO URBANIZABLE

- Se eliminan los porcentajes de variedad de uso y de tipología
- Se establece el plazo de 8 años para establecer la ordenación detallada.
- Se eliminan los viarios asignados como Sistemas Generales de los sectores SUR-I-3 y SUR-I-4.

#### **5. Planos de Ordenación**

- Se incorpora una serie de 8 planos a escala 1:1.000, de los planos de Clasificación y Calificación de Suelo Urbano y Urbanizable.
  - En los planos escala 1:1.000 y 1:2.000, de Clasificación y Calificación de Suelo Urbano y Urbanizable, se elimina la referencia a los Suelos Urbanizables Delimitados y de Sistemas Generales en la leyenda y se renombran los Sectores de suelo urbano no consolidado
  - Se modifica el plano de la ficha SU-NC-S1, para que su escala sea 1:1.000
  - Se modifica el título de la serie de planos escala 1:5.000 y se eliminan las referencias a Sistemas Generales, se renombran los Sectores de suelo urbano no consolidado, se modifica el grafismo de la delimitación de Suelo Urbano y se elimina la referencia a los Suelos Urbanizables Delimitados.

#### **6. ISA**

- Se corrige un error detectado en el apartado 2.1.1.4 Suelo Urbano del Polígono Industrial.
- Se sustituye el cuadro de superficies del apartado 2.1.4. Zonificación del Suelo Urbano y Urbanizable

#### **7. Informe de Sostenibilidad Económica**

- Se sustituye el cuadro de superficies del apartado 5.2. Las actuaciones de las NUM.
- Se modifica el cuadro de ingresos del apartado 5.3 y se eliminan en las tablas las referencias a Unidades de Actuación.

**SEGUNDO.-** Visto el contenido del artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Cambios posteriores a la información pública), y considerando que las modificaciones anteriormente citadas según informe emitido por el equipo redactor de las mismas (de fecha 17/09/2018, firmado digitalmente con fecha 20/09/2018) no son sustanciales puesto que no modifican el modelo territorial, por lo que no sería necesario proceder a una nueva exposición pública, por razones de seguridad jurídica se acuerda abrir un nuevo período de información pública por plazo de un mes (mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial) para que durante dicho período quedé el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Para una mejor y más correcta comprensión de las modificaciones introducidas la nueva exposición pública abarcará no solo los cambios operados sino una visión conjunta de cómo quedaría la totalidad del instrumento urbanístico para su futura aprobación definitiva.

**TERCERO.** En el supuesto de que no se produzcan alegaciones, elevar el expediente de aprobación de las Normas urbanísticas municipales, a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo/ Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.



-----  
A continuación, y sin que se produjera debate previo, se procede a la votación de la propuesta aprobándose la misma con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (D. Valeriano Rodríguez Nieto (grupo PP), D<sup>a</sup> Lorena Rodríguez Rodríguez (grupo PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Viñuela Pascual (grupo PP), D. Jorge Fernández Ruíz (grupo Ahora Decide) y D. Rubén Campos Yeguas (grupo Ahora Decide).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

-----  
Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente que visa y firma el Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**